



Don Juan de los Rios de oficio don mfe:

EL OCVIETO ANODE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA

Ordin = En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena, y sala
de su ayuntamiento, Saudo, Veinta y quatro de Mayo
de mill seiscientos quarenta y seis años, se juntaron a Cavildo
ordinario. Los señores licenciado, Don Geronimo de Guzman
Alcalde mayor, Don Diego Calaneda, Bachiller de los Reales
Causos, Don Joseph Blanguez, Don Alonso Carmona, Don Jines
de la Cruz y Hernando Jimenez, Regidores de la dicha Ciudad,
y acordaron lo siguiente =

Enj. al as. de. r.
400 duc. con el D. or

El D. Don Jines de la Cruz, dicho, quenta Ciudad en Ca
vildo extraordinario. Apecho a asiento con el D. or Andres
de Chavez, medico, para que asista en ella. Señalándole quatro
cientos ducados de salario al año. = lo qual no se puede hazer
sin facultad Real, y mas quando la Ciudad está tan apurada
y sin dineros para celebrar la fiesta del Santissimo Sacra
mento. a que tanta devoción ay. para hazer ella
se vale de efectos ajenos con mucho riesgo. y es muy
notorio, a esta Ciudad, que para pagar las guardas de su
Costa. sus Ventanas. Exacción tan considerable. haze
lo mismo. por no tener hacienda. ni propios = y estar en es
trema necesidad = y por estas razones. replica a la Ciudad
pidiendo'neces. con la modestia que deve ser requerido
de por ninguno. el dho Cavildo Extra ordinario que se
hizo el dho asiento de quatrocientos ducados. de lo contrario
protesta. lo que en tal caso queda. y pide testimio =

El D. Cap. Joachin Segado Reg. Lo mismo.
La Ciudad. Razonando lo entendido. = Acuerda se
guarde y cumpla. lo acordado en el dho Cavildo Extra ordinario
y se cumpla. Lo resuelto en el. y lo asentado con el dho Don

Señalado de los
palmas con el Domingo
de Ramo.

Juan Baptista Sordo, mayor domo de propios y bienes de esta
Ciudad, en que dicho que para mañana Domingo de Ramos. se han
traido de Elche las palmas. en la cantidad que esta Ciudad acordó
sumbra. y el dueño dellas. No las quiere entregar. sino se las
pagar. que montan docientos R. y pocas. Demos. y que por
la dicha suma de propios. se debe librar en efecto prompto =
El D. Jofarlos Caon. dicho El mayor domo Cumpla con
su obligon. por que tiene el efecto prompto de propios. donde sacar
lo

